



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Intervención	
PROCEDIMIENTO Aprobación del Presupuesto General	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5L72 406K 4F68 545M 10SL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UIN19I02FM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGP/2025/42

INFORME DE CONTROL FINANCIERO NO PLANIFICABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES EN LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN PARA EL EJERCICIO 2026 (ESTABILIDAD).

1. Normativa aplicable.

- CE Constitución Española de 1978 artículo 135.
- LRBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- TRLHL: Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo.
- RDP: Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- LGP: Ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria.
- LOEPSF: Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- RLGEP: RD 1463/20007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la LGEP, en su aplicación a las entidades locales de aplicación en todo aquello que no sea contrario a la LOEPSF.
- Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Fiscal.
- EPEELL: Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- RCI: Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

2. Otras disposiciones y documentos de referencia o de aplicación.

- SEC: Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, constituido como norma jurídica obligatoria en todos sus elementos y directamente aplicable a todos los estados miembros de la Unión Europea por el Reglamento (UE) N°549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013.
- MANUAL SEC: *Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales confeccionado por la Intervención General del Estado.*
- Objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026 de 28 de abril de 2023

3. Antecedentes.

Siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea durante los ejercicios 2020- 2023 han estado suspendidas las reglas fiscales en España.

En la Comunicación de la Comisión Europea al Consejo, de 8 de marzo de 2023, se pone en conocimiento de los Estados miembros la retirada de la cláusula general de salvaguarda que se había aplicado para amortiguar los efectos de la pandemia causada por el COVID-19 y posteriormente por la guerra en Ucrania, y por lo tanto las reglas fiscales aplicables a las administraciones públicas españolas quedan reactivadas en 2024 quedando estas obligadas a su cumplimiento

4. El objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la aprobación inicial del Presupuesto 2025

La LOEPSF dispone en su artículo 11.1 que *“la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria”*.

El concepto de estabilidad presupuestaria se define en esta misma Ley Orgánica, en su artículo 3.2, como la situación de equilibrio o superávit estructural. Para el cálculo del déficit estructural, según establece el artículo 11.6, se seguirá la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria, déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales

Por último, señalar la referencia concreta de la **LOEPSF** en su Art. 11.4 a las Corporaciones Locales, las cuales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

a) Ajuste por recaudación ingresos:

Este ajuste como se puede ver en el cuadro resumen se va a realizar por cada uno de los tres primeros capítulos del Estado de Ingresos.

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho, mientras que el criterio en contabilidad nacional para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados es el de caja. El ajuste viene



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Intervención	
PROCEDIMIENTO Aprobación del Presupuesto General	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5L72 406K 4F68 545M 10SL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UIN19I02FM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGP/2025/42

determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados (este tratamiento no se aplica a los impuestos cedidos parcialmente por el Estado a las Corporaciones Locales que están incluidas en el régimen de cesión de tributos de los artículos 111 y 135 TRLHL).

Dado que en el momento de la aprobación del presupuesto se desconoce cuál será la recaudación real de tales ingresos, el ajuste se realiza por estimación, pudiendo acudir para ello al porcentaje medio de cobro de los tres últimos años. Para ello se deben usar los tres últimos presupuestos cerrados a la fecha de emisión del informe que en nuestro caso concreto son: 2022, 2023 y 2024:

				recaudación			
Der liq				corriente	cerrados	total	%
2022	1	Impuestos directos	57.074.216,21	54.697.538,40	3.230.961,05	57.928.499,45	1,50%
	2	Impuestos indirectos	11.674.887,23	10.936.572,21	33.317,39	10.969.889,60	-6,04%
	3	Tasas y otros ingresos	17.505.131,11	15.771.912,42	915.896,43	16.687.808,85	-4,67%

				recaudación			
Der liq				corriente	cerrados	total	%
2023	1	Impuestos directos	63.036.524,95	60.122.671,81	2.356.869,01	62.479.540,82	-0,88%
	2	Impuestos indirectos	9.885.819,28	8.580.910,41	572.443,50	9.153.353,91	-7,41%
	3	Tasas y otros ingresos	19.832.626,09	17.239.532,73	1.472.070,47	18.711.603,20	-5,65%

				recaudación			
Der liq				corriente	cerrados	total	%
2024	1	Impuestos directos	65.176.358,58	62.746.516,42	2.686.881,91	65.433.398,33	0,39%
	2	Impuestos indirectos	11.428.348,65	11.276.447,21	302.643,08	11.579.090,29	1,32%

	3	Tasas y otros ingresos	25.306.954,72	22.509.771,67	1.064.692,46	23.574.464,13	-6,85%
--	---	------------------------	---------------	---------------	--------------	---------------	--------

2024	2023	2022	PORCENTAJE MEDIO 2022-2024
0,39%	-0,88%	1,50%	0,34%
1,32%	-7,41%	-6,04%	-4,04%
-6,85%	-5,65%	-4,67%	-5,72%

Cálculo de los ajustes:

			EUROS	PORCENTAJE MEDIO 2022-2024	AJUSTE RECAUDACION
PREVISIONES 2026	1	Impuestos directos	68.744.773,00	0,34%	230.886,16
	2	Impuestos indirectos	15.772.069,00	-4,04%	-637.655,28
	3	Tasas y otros ingresos	30.392.624,00	-5,72%	-1.739.204,61

Los menores ingresos restaran, los mayores ingresos sobre las previsiones sumaran

b) Ajuste por grado de ejecución del gasto:

En términos homogéneos al caso anterior, las previsiones de los Capítulos I al VII en el Estado de Gastos del borrador de presupuestos, se debe ajustar a la media de las obligaciones reconocidas en los tres últimos ejercicios cerrados:

2022			
	Ctos Inic	Oblig Rec	%
Cap I	44.710.343,25	39.464.469,80	-12%
Cap II	52.760.082,47	44.215.743,19	-16%
Cap III	430.000,00	128.424,48	-70%
Cap IV	10.711.509,81	10.458.315,16	-2%
Cap V	75.000,00	-	-100%
Cap VI	4.333.167,47	12.833.979,07	196%
Cap VII	985.900,00	1.799.798,41	83%
Total	114.006.003,00	108.900.730,11	-4%

2023			
	Ctos Inic	Oblig Rec	%
Cap I	45.044.000,54	41.876.950,31	-7%
Cap II	52.587.181,40	50.003.505,67	-5%



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Intervención	
PROCEDIMIENTO Aprobación del Presupuesto General	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5L72 406K 4F68 545M 10SL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UIN19I02FM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGP/2025/42

Cap III	190.000,00	43.431,88	-77%
Cap IV	12.434.070,67	10.119.881,64	-19%
Cap V	75.000,00		-100%
Cap VI	15.765.396,22	11.131.849,93	-29%
Cap VII	897.571,12	15.375,83	-98%
Total	126.993.219,95	113.190.995,26	-11%

2024			
	Ctos Inic	Oblig Rec	%
Cap I	46.841.010,84	46.840.695,91	0%
Cap II	60.443.245,71	58.589.366,37	-3%
Cap III	368.608,13	498.597,60	35%
Cap IV	13.856.585,25	4.194.681,01	-70%
Cap V	208.733,62		-100%
Cap VI	11.644.961,29	10.702.345,52	-8%
Cap VII	900.000,00	400.000,00	-56%
Total	134.263.144,84	121.225.686,41	-10%

	2022	2023	2024	Media	AÑO 2026	AJUSTES
Cap I al VII	-4,48%	-10,87%	-9,71%	-8,35%	149.758.234,46 €	12.508.269,54 €

Los mayores gastos sobre la media restaran, los menores gastos sobre la media sumaran.

C) Ajuste por devolución de ingresos

Este ajuste a través del sistema de medias empleado en los supuestos anteriores va a estimar las devoluciones en el ejercicio 2026, el resultado va a dar un ajuste negativo sobre el bruto de la magnitud.

El resultado del ajuste de acuerdo con los datos que se han obtenido de la Contabilidad Municipal es el siguiente:

2022	PREV INIC	DEVOLUCIONES	%
	114.006.000,00 €	4.249.919,38 €	3,73%
2023	PREV INIC	DEVOLUCIONES	%
	126.993.219,95 €	3.465.426,59 €	2,73%
2024	PREV INIC	DEVOLUCIONES	%
	134.438.165,84 €	3.088.990,71 €	2,30%
MEDIA			2,92%

2026	149.908.234,67 €	AJUSTE(-)	- 4.374.489,68 €
------	------------------	-----------	------------------

5. Determinación de la Estabilidad Presupuestaria:

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO
A) presupuesto de ingresos capítulos I a VII	149.908.234,67 €
B) presupuesto de gastos capítulos I a VII	149.758.234,46 €
TOTAL (A-B) =(C)	150.000,21 €
AJUSTES	
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	230.886,16 €
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-637.655,28 €
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-1.739.204,61 €
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	0
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	0
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0
Intereses	368.608,13 €
Diferencias de cambio	0



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Intervención	
PROCEDIMIENTO Aprobación del Presupuesto General	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5L72 406K 4F68 545M 10SL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UIN19I02FM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGP/2025/42

(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	12.508.269,54 €
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0
Dividendos y Participación en beneficios	0
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0
Aportaciones de Capital	0
Asunción y cancelación de deudas	0
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	
Adquisiciones con pago aplazado	0

Arrendamiento financiero	0
Contratos de asociación publico privada (APPs)	0
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de	0
otra Administración Publica (3)	
Préstamos	0
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto	-4.374.489,68 €
Consolidación de transferencias Con otras Administraciones	0
Públicas	
Otros (1)	0
TOTAL AJUSTES (D):	6.356.414,26 €
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (C+D)	6.506.414,47 €
En porcentaje sobre los ingresos no financieros	4,34%

La capacidad de financiación consolidada es positiva por un valor total de **6.506.414,47 €** que representa el **4,34 %** de los ingresos no financieros previstos inicialmente.

6. Límite de Deuda

El Ayuntamiento no tienen deuda computable en este apartado.

7. Conclusiones

De acuerdo con los datos expuestos en este Informe, el Proyecto de Presupuesto consolidado para el ejercicio 2026 se encontraría en una **situación de superávit en términos SEC de 6.506.414,47 €** lo que representa el 4,34 % de los ingresos no financieros previstos inicialmente.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Intervención	
PROCEDIMIENTO Aprobación del Presupuesto General	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5L72 406K 4F68 545M 10SL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UIN19I02FM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGP/2025/42

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma.

EL VICEINTERVENTOR